



## Ayuntamientos

### AYUNTAMIENTO DE UGENA

En cumplimiento de lo dispuesto en los art. 62 y 24 de la Ley General Tributaria y del Reglamento General de Recaudación, respectivamente, se hace público:

Que la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento de Ugena, dispuso mediante Decreto de fecha 5 de julio del 2022, la aprobación correspondiente al 2º Trimestre 2022, del concepto de Tasa por suministro de Agua y Tasa de Alcantarillado cuyo importe asciende a la cantidad de 141.405,19 €. El Padrón correspondiente se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, a fin de que los interesados legítimos puedan examinarlo y formular ante la Alcaldía-Presidencia, el recurso de reposición al que se refiere el art. 108 de la Ley 7 de 1985, de 2 de abril, en el plazo de un mes, computado desde la publicación de este anuncio en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento.

El plazo de ingreso en período voluntario de las deudas correspondientes a la facturación, será único y abarcará desde 5 de julio al 5 de septiembre del 2022 ambos inclusive.

Finalizado el plazo de ingreso en período voluntario, se procederá a realizar su cobro conforme lo dispuesto en el art. 97 y siguientes del reglamento General de Recaudación.

Ugena 5 de julio de 2022.-El Alcalde, Félix Gallego García.

Nº. I.-3475